PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dirección General de Cultura y Educación Dirección de Contabilidad y Finanzas «Departamento Patrimonio»

Dependencia		Escuela N°		
	Calle			
	de la Repartición o Dependencia			
ACTA DE RECUENTO FISICO				
	del año de			
Decreto 3.300/72 del Régim existentes en esta jurisdicci	nen Patrimonial, se labra la presente a ón, realizados por los agentes encarga ue en la verificación efectuada, el total	cta co ados d	n motivo de e esta tarea	el recuento físico de los bienes
las actualizaciones efectuad del Grupo Inmuebles, A-1, A	elementos y valores con las planillas d das, Fichero Analítico o planillas censa A-2, A-3, A-4 y A-5 del Censo General	iles en de Bier	n los casos nes. Adema	de no existir fichero y planillas ás, las sumas de los valores de
104 de la actualización patr OBSERVACIONES:				
	o actuado, firman la presente acta en (4 nor, el señor (5)			
	atrimonial y los señores (6)			
	erencia corresponde puntualizarlas en obse			
	erán ser salvadas en forma inmediata en la			
	nde ser remitido a la Dirección de Contabilia			
(2) Está o no está.				
(3) Coincide o no coincide.			(BP 2° O	orden-cuadrunlicado
(4) En tantos ejemplares segú	s según el Registro Patrimonial que corresponda. R.P. 2° Orden-cuadruplicado R.P. 1° Orden-Triplicado R.P. C. Duplicado			
(5) Director ó Jefe de la Repar	tición o Dependencia.		R.P. C. D	Duplicado
(6) Deberán firmar la totalidad	de los Agentes.			
DECRETO 3.300/72 «REGIMI	EN DATRIMONIAL »			

Art. 177. Al 30 de setiembre de cada año se practicará la verificación física de los bienes. Del recuento practicado se labrará acta en la que dejará constancia de las diferencias que surgieran con respecto a las actuaciones patrimoniales oportunamente comunicadas.

El recuento referido podrá ser practicado con anterioridad, cuando al 30 de setiembre en el organismo en que debe realizarse, se encuentren suspendidas las actividades.-